



Universidad  
Francisco de Vitoria  
**UFV** Madrid  
*Vicerrectorado de  
Investigación y Postgrado*

## Convocatoria de Contratos de Formación de Personal Docente

---

### CONTRATOS FPD UFV 2022

---

1. OBJETO DE LA CONVOCATORIA .....	2
2. BENEFICIARIOS .....	2
3. ÁMBITO DE APLICACIÓN .....	3
4. PROCEDIMIENTO Y CRITERIOS DE VALORACIÓN .....	4
5. DOCUMENTACIÓN Y FORMALIZACIÓN DE SOLICITUDES .....	4
6. RESOLUCIÓN Y RENOVACIÓN DE LOS CONTRATOS .....	5
7. PÉRDIDA DE LA AYUDA .....	5

## CONVOCATORIA DE CONTRATOS DE FORMACIÓN DE PERSONAL DOCENTE

---

### CONTRATOS FPD

La Universidad Francisco de Vitoria (en adelante UFV), a través del Vicerrectorado de Investigación y Postgrado anuncia la VII Convocatoria de Contratos de Formación de Personal Docente (en adelante Contratos FPD).

#### 1. OBJETO DE LA CONVOCATORIA

1.1.- Los Contratos de Formación de Personal Docente (FPD), tienen por objeto la formación de titulados superiores universitarios en tareas de docencia e investigación, facilitando al alumno la realización de Másteres Universitarios de la UFV, promoviendo la formación en metodologías de investigación para posibilitar el desarrollo de la carrera investigadora mediante tesis doctorales o proyectos de investigación vinculados al Máster elegido.

1.2.- Esta convocatoria se dirige principalmente a ayudas para los Másteres ofertados por la UFV. Con carácter excepcional, el Vicerrectorado de Investigación y Postgrado podrá considerar otros Másteres no ofertados por la UFV a razón de los objetivos señalados en el punto 1.1.

#### 2. BENEFICIARIOS

2.1.- La concesión de estas ayudas se regirá de acuerdo con el procedimiento y criterios de valoración que figuran en el apartado 4 de esta convocatoria.

2.2.- Los beneficiarios de las ayudas FPD se seleccionarán entre los candidatos de nacionalidad española que cumplan las siguientes condiciones:

2.2.1.- Tener finalizados los estudios que habilitan el acceso a un Máster oficial.

2.2.2.- Contar en el expediente académico con una nota media ponderada de al menos 7,5 en las carreras desarrolladas en el ámbito de las Humanidades, Ciencias Sociales y Jurídicas y una media ponderada de al menos 6,5 en las carreras Experimentales y Técnicas.

2.2.3.- Presentar un proyecto formativo y de investigación con el visto bueno del Decano de la Facultad o Director de Departamento donde ha cursado los estudios de grado y/o en el que desea adscribirse.

### 3. ÁMBITO DE APLICACIÓN

3.1.- El Vicerrectorado de Investigación y Postgrado a través de la Comisión de Evaluación de los contratos IPF y FPD evaluará las candidaturas presentadas a la convocatoria de ayudas, dando las indicaciones oportunas para que se cumplan los principios de igualdad, mérito y capacidad en la concesión de las ayudas correspondientes, conforme al artículo 2 del RD 103/2019.

3.2.- En un plazo determinado, la Comisión de Evaluación emitirá un informe de valoración de las candidaturas que será trasladado al Vicerrector de Investigación y Postgrado, quien fallará públicamente sobre la decisión final de la concesión de ayudas.

3.3.- Duración, características y cuantía de las ayudas:

3.3.1.- El contrato tendrá una duración de 1 año prorrogable anualmente hasta un máximo de 4 años.

La dedicación será a tiempo completo e incluirá su formación en el Máster Universitario de la UFV elegido.

3.3.2.- La cuantía de la remuneración mensual de cada ayuda se determinará en cada convocatoria pública, fijándose para la convocatoria del año 2022 en 750 euros brutos al mes para los años 1 y 2 y de 1315 € brutos al mes para los años 3 y 4, implicando una dedicación a tiempo completo.

Las retribuciones anteriores incluyen salario base y la parte proporcional de pagas extra.

3.3.3.- Los beneficiarios de estas ayudas, serán dados de alta en el Régimen General de la Seguridad Social según lo dispuesto en el RD 103/2019.

3.4.- Los contratos FPD estarán vinculados al proyecto de formación para el que hayan sido concedidos. No obstante, el becario, previa solicitud del Decano de la Facultad o Director de Departamento correspondiente, podrá trasladar su ayuda a otro proyecto de formación si así fuere aprobado por este Vicerrectorado.

3.5.- El personal docente en formación disfrutará de los derechos recogidos en el artículo 12 y asumirá los deberes recogidos en el artículo 13 del RD 103/2019.

3.6.- Los contratos FPD estarán exentos de los pagos de matrícula para la realización del Máster oficial de la UFV.

3.7.- El personal docente en formación podrá compatibilizar sus obligaciones con la colaboración puntual en docencia dentro de la UFV o en otras tareas de apoyo académico que se le asignen, de acuerdo con el Vicerrector de Investigación y Postgrado.

Se establece un máximo de 180h de docencia durante la extensión total del contrato (máxima de 4 años), no pudiéndose impartir más de 60 horas anuales

3.8.- Al formalizar con la UFV el contrato de Formación de Personal Docente, el beneficiario recibirá la información sobre la normativa de seguridad y de prevención de riesgos laborales que aplica al desarrollo de su proyecto formativo.

#### 4. PROCEDIMIENTO Y CRITERIOS DE VALORACIÓN

4.1.- Tras ser evaluadas las candidaturas, el Vicerrectorado de Investigación y Postgrado procederá a la concesión de estas ayudas y de sus renovaciones, comunicándose posteriormente a los interesados.

4.2.- Criterios de valoración. En la concesión de estas ayudas se tendrán en cuenta:

- a) El cumplimiento de lo establecido en el punto 2 de esta convocatoria.
- b) La trayectoria académica del solicitante.
- c) La calidad del proyecto de investigación que esté desarrollando o tenga previsto desarrollar, así como su integración en las líneas prioritarias de la Facultad o del Instituto de Investigación en el que esté adscrito el aspirante.
- d) Se tendrán en cuenta de manera especial aquellos directores de tesis o tutores que sean IP de Proyectos de I+D+I financiados en convocatorias competitivas de administraciones o entidades públicas o privadas siendo la UFV participante en el proyecto.
- e) Las líneas estratégicas de investigación prioritarias de la UFV.

#### 5. DOCUMENTACIÓN Y FORMALIZACIÓN DE SOLICITUDES

5.1.- El plazo de presentación de candidaturas será el que se determine en cada convocatoria. Para la convocatoria de 2022 se establece como plazo límite el **4 de octubre de 2021**.

5.2.- Los candidatos a los contratos FPD deberán enviar dentro del plazo indicado a la dirección [investigacion@ufv.es](mailto:investigacion@ufv.es) en formato PDF los siguientes documentos:

- a) [Formulario de solicitud](#) debidamente cumplimentado y firmado con los siguientes documentos adjuntos:
  - A. Fotocopia del DNI.
  - B. CV actualizado utilizando el modelo [CVN](#).
  - C. Certificado oficial de las calificaciones obtenidas en el grado, expedido por la Universidad a la que se refiera dicha titulación en el que esté especificada la nota media ponderada en la escala numérica de 0-10.

- D. Memoria del Proyecto de Formación e Investigación (máximo 1.500 palabras), redactada en formato libre, indicando antecedentes, objetivos, metodología y propuesta de plan de trabajo.
- E. Informe favorable del tutor en el que se exprese la relevancia académica y científica del proyecto de formación e investigación del aspirante a estos contratos FPD.

5.3.- Subsanación de las solicitudes. Si la documentación aportada durante el periodo de presentación de solicitudes fuera incompleta o contuviese errores subsanables, se requerirá al solicitante para que en el plazo de 5 días hábiles corrija la falta o acompañe los documentos preceptivos, con advertencia de que, si no lo hiciese, se entenderá por desistida su solicitud.

## 6. RESOLUCIÓN Y RENOVACIÓN DE LOS CONTRATOS

6.1.- Se comunicará a los solicitantes y a los interesados la resolución de las ayudas por correo electrónico.

6.2.- La concesión del contrato implica que el candidato se compromete a la elaboración de una [memoria de seguimiento](#) cada año sobre su actividad, a entregar durante el noveno mes contando desde la fecha de adjudicación o de renovación. El Vicerrectorado de Investigación y Postgrado se reserva el derecho de solicitar al contratado la documentación adicional que considere necesaria.

6.3.- El seguimiento y la responsabilidad de estos contratados recaerá sobre el responsable académico del futuro Personal Docente en Formación.

## 7. PÉRDIDA DE LA AYUDA

7.1.-El incumplimiento injustificado del punto 6.2. de esta convocatoria, así como incurrir en alguna de las faltas mencionadas en la Normativa de Convivencia de la Universidad Francisco de Vitoria, podrá comportar la no renovación del contrato.

7.2.- La pérdida de la ayuda en ningún caso supondrá la restitución de lo abonado en concepto de inscripción al programa de Máster.

Pozuelo de Alarcón, 8 de julio de 2021

D. Alberto López Rosado  
Vicerrector de Investigación y Postgrado